



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y á lo prevenido en la ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Mallorca para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, á partir de esta fecha, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo, debiendo servir de base los mismos precios, como límite máximo, é iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas á tal fin sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á dos de diciembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren
Teniente coronel	7.ª división	D. Luis Fontana y Esteve	Coronel
Comandante	Estado Mayor Central	» José Herreros y De-Bidder	Teniente coronel
Capitán	Capitanía gral. de la 8.ª región	» Manuel Fernández y Lapique	Comandante

Madrid 2 de diciembre de 1909.

LUQUE

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra, al comandante de Ingenieros don Alfonso Rodríguez y Rodríguez, ascendido á su actual empleo por real orden de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Luis Fontana y Esteve y termina con D. Manuel Fernández y Lapique, por ser los más antiguos de sus escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de 22 de noviembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada don Rafael de Sevilla y Domínguez, comandante general de Artillería de esa región, al capitán de dicha arma don Manuel Vallenwela de la Rosa, que se halla en situación de excedente en la misma región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Artillería D. Mariano Tramún y González, cese en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Rafael de Sevilla y Domínguez, comandante general de Artillería de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Comisiones

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en su escrito de 19 del mes corriente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que el capitán de Ingenieros don Luis Barrio y Miegimolle forme parte, sin perjuicio de su actual cometido, de la comisión militar de estudio de los ferrocarriles de esa región, en reemplazo del de igual empleo y cuerpo D. Ubaldo Martínez de Sep-tiem y Gómez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Escuela de Equitación Militar

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en sus escritos de 8 y 13 del actual, y de lo manifestado por el coronel Director de la Escuela de Equitación Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar alumnos de dicha Escuela para el presente curso á los primeros tenientes del regimiento Dragones de Montesa D. Bernardino Sánchez del Río y D. Federico García Balmori, dejando de pertenecer á ella el de igual empleo y cuerpo D. José Granados y Mangado, que fué nombrado alumno por real orden de 23 de octubre último (D. O. número 240), modificándose por lo tanto en este sentido la relación que acompaña á dicha disposición.

Es asimismo la voluntad de S. M. que este último oficial se incorpore á su regimiento con toda urgencia, que los dos nombrados alumnos de la Escuela de Equitación no pasen á ésta mientras no efectúe aquél su presentación en el regimiento, y que los viajes que dichos oficiales tengan que efectuar, los verifiquen con sus respectivos asistentes y caballos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Reglamentos tácticos

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de 13 de febrero de este año (D. O. núm. 35), que se penga en vigor

la parte relativa á la enseñanza ecuestre de los títulos 2.º y 3.º del proyecto de reglamento táctico para Caballería redactado por la Comisión de Táctica, y que la instrucción se verifique en todos los cuerpos del arma con sujeción á dicho proyecto, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Depósito de la Guerra se proceda á la impresión del expresado proyecto, haciendo la tirada de ambos títulos en tomos separados y en el número de ejemplares que estime necesario dicha dependencia, siendo los gastos que se originen con tal motivo, cargo á la consignación de la misma, en el que, una vez hecha la tirada, se pondrá á la venta al precio que se señalará oportunamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente de la Comisión de Táctica y Jefe del Depósito de la Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería, excedente en esta región, D. Emilio Gómez Martínez, pase destinado al tercer batallón del regimiento de Vad-Ras núm. 50.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Reserva gratuita

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 18 del actual, promovida por el sargento en segunda reserva afecto al batallón de segunda reserva de Madrid núm. 1, D. Tomás García y Oarmona, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo que determina la real orden circular de 24 de agosto de 1895 (C. L. núm. 270).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al sargento del regimiento Infantería de Vad-Ras núm. 50, con destino en la Zona de reclutamiento de Ciudad Real núm. 6, Antonio Valverde Vidaño, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consigüentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE CABALLERIA

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del 5.º Depósito de caballos sementales Bonifacio Zabalaínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Higinia Leonor Herrando y Montori.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región y Director general de Cría caballar y Remonta.

SECCION DE ARTILLERIA

Material de Artillería

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los dos presupuestos formulados por la Junta facultativa del Parque Central de Artillería de Segovia, para llevar á cabo las reformas del atalaje y material de las baterías primera, segunda y cuarta del regimiento de

Sito, que respectivamente importan 3.538 y 3.035 pesetas; significándole que se ha reducido el último á la expresada cantidad, por ser ésta la consignada en la real orden aprobatoria de dichas reformas de fecha 8 de octubre próximo pasado, así como que las 6.573 pesetas á que en total asciende el mencionado gasto, sean cargo á los créditos concedidos para atenciones del material de Artillería, según previene la soberana disposición citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

Ascensos

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Fernández y Menéndez Valdés y concluye con D. Emilio Jiménez y Millas, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se le asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	2.º regimiento Mixto.....	D. José Fernández y Menéndez Valdés.	Coronel.....	14		
Comandante...	3.er Depósito de Reserva.....	» Rafael Pascual del Pobil y Martínez de Medinilla.....	T. coronel.....	10		
Otro.....	Reemplazo 2.ª región.....	» José Portillo y Bruzón.....	Idem.....	14		
Capitán.....	Sup.º 1.ª región.....	» Trifón Segoviano y Pérez Aznalte...	Comandante...	10	novbre...	1909
Otro.....	Ayudante de campo del Ministro de la Guerra.....	» Alfonso Rodríguez y Rodríguez.....	Idem.....	10		
Otro.....	3.er regimiento Mixto.....	» José de Campos y Munilla.....	Idem.....	14		
1.er teniente...	Bón. de Ferrocarriles.....	» Enrique Vidal y Lorente.....	Capitán.....	10		
Otro.....	Academia del cuerpo y prestando servicios en las tropas de Aerostación y alumbrado en campaña.....	» Emilio Jiménez Millas.....	Idem.....	14		

Madrid 2 de diciembre de 1909.

LUQUE

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo inmediato superior á los oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Aquilino Bravo y Pérez y termina con don Mariano Lanzerote y Cano, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para

el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se le asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 1.º	Ordenación de pagos de Guerra.	D. Aquilino Bravo y Pérez	Comisario de guerra de 2.ª clase	9	novbre.	1909
Otro	Gobierno militar de Tenerife	» Marcelo Roldán y Martín	Idem	14	idem	1909
Oficial 2.º	Cap.º gral. de la primera región.	» Aurelio Rodríguez Aller	Oficial 1.º	9	idem	1909
Otro	Gobierno militar de Tenerife	» Enrique Escudero Matamoros	Idem	10	idem	1909
Otro	Cap.º gral. de la primera región.	» Mariano Lanzarote y Cano	Idem	14	idem	1909

Madrid 2 de diciembre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, al Auxiliar de tercera clase y escribiente del Cuerpo auxiliar de Administración Militar, respectivamente, D. Felipe Sánchez Moreno y D. Juan Jiménez Avalos, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y reunir las demás condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos de la efectividad de 27 de noviembre último y continuar destinados en la Intendencia militar de la séptima región y Subintendencia del Gobierno militar de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la séptima región y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Contratos

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por D. José Adam Vallés, contratista de 136 camiones modelo 1897 y 13 carros de víveres modelo 1907, con destino al Parque administrativo de campaña de Zaragoza, solicitando prórroga de dos meses para la entrega definitiva de los mismos, y teniendo en cuenta las razones que motivan el retraso para efectuar aquélla dentro del presente año y que han sido apreciadas por la Junta del citado establecimiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al recurrente la prórroga para la total entrega de los mencionados carruajes hasta el 28 de febrero de 1910.

Teniendo en cuenta que la obligación contraída no podrá satisfacerse hasta el citado año por estar finalizando el actual, es asimismo la voluntad de S. M. que por el expresado Parque se contraiga en la cuenta del mes corriente la mencionada obligación, ascendente á 151.176,70 pesetas, importe de los carruajes, y que por el Ordenador de pagos de Guerra se retenga el referido crédito en el cap. 10.º, art. 2.º del vigente presupuesto, hasta que se den las órdenes en la forma que corresponda para el pago que no tenga lugar en el año actual del material indicado, lo cual se verificará una vez justificada la fiel y cabal entrega del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Cruces

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 20 de septiembre último, promovida por el sargento de la brigada disciplinaria de Melilla, Miguel Caymona Martín, en súplica de abono de pensiones de la cruz del Mérito Militar de 2,50 pesetas mensuales, que le fué concedida por real orden de 21 de abril de 1906, que dejó de percibir desde 1.º de septiembre de 1904 á fin de abril de 1906, y de la diferencia de 2,50 á 7,50 pesetas que le fué otorgada por real orden de 17 de noviembre de 1906, desde 1.º de septiembre á fin de noviembre del indicado año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por la expresada brigada se practiquen las oportunas reclamaciones en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Material de campaña

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo preceptuado en el real decreto de 27 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 165), se ha servido disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares y con cargo al crédito extraordinario concedido por real decreto de 28 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 245), se efectúe la construcción de 1.000 tiendas cónicas reformadas, previa la aprobación del correspondiente presupuesto, que en la forma reglamentaria deberá formular y remitir con urgencia á este Ministerio el citado Establecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con la autorización concedida por real decreto de 27 de julio último (D. O. núm. 165), ha tenido á bien aprobar un presupuesto para adquirir las primeras materias necesarias para la construcción, por el Establecimiento Central de

los servicios administrativo-militares, de 100 encerrados de carga para camión, cuya adquisición fué dispuesta por real orden de 14 de octubre último, entendiéndose modificada dicha real orden en el sentido de ascender el importe de la construcción á 11.731 pesetas en vez de 9.379,50 que se expresaba en la misma, y debiendo ser cargo la mencionada suma al crédito extraordinario concedido por real decreto de 13 de junio del año actual (D. O. núm. 130).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios Administrativo-militares.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, cursando un proyecto de contrato formulado por el Parque administrativo de campaña de Alcalá de Henares, para la adquisición de herramientas de herrero-carretero y carpintero-carretero, con destino á las labores de entretenimiento y reparación del material del mismo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la autorización concedida por real orden circular de 5 de enero último (C. L. núm. 3) y en armonía con lo dispuesto en real decreto de 27 de julio próximo pasado (D. O. núm. 165) y art. 62 del reglamento de contratación vigente, se ha servido aprobar el presupuesto y correspondientes pliegos de condiciones que constituyen el oportuno proyecto de contrato formalizado por dicho Establecimiento con los Sres. Sierra y Sainz Hermanos, del comercio de esta corte, para la adquisición de las referidas herramientas de ferretería; debiendo aplicarse el importe de 3.351,60 pesetas á que asciende dicho presupuesto, al crédito extraordinario concedido por real decreto de 28 de octubre último (D. O. núm. 245), concepto de «Campamento».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Plusas

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las numerosas consultas promovidas respecto á los devengos extraordinarios que corresponden á los jefes, oficiales, asimilados, clases é individuos de tropa, con excepción de los que estuviesen acuartelados, en las comisiones ó servicios especiales desempeñados ó que desempeñen fuera de la habitual residencia, con motivo de la campaña, tales como el de reforzar transitoriamente determinadas guarniciones, con motivo de la salida de las fuerzas expedicionarias, conducir soldados excedentes de cupo llamados á filas ó individuos de la recluta voluntaria de unos á otros puntos de la península ó á Melilla, así como el material ó ganado con el indicado objeto, y demás de índole análoga, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se considere comprendido al referido personal en los beneficios de la real orden circular de 14 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 181), sin necesidad de declaración especial

para cada caso; aplicándose el plus de indemnización que la misma otorga, al «Crédito extraordinario de la campaña», concepto de «Cuerpos armados» y justificándose su reclamación en la forma establecida para los pluses de campaña por el art. 147 del reglamento de revistas. Es asimismo la voluntad de S. M. que las fuerzas que se hallaban de guarnición en el Gobierno militar de Melilla y plazas menores de Africa ó destacadas en la Restinga y Cabo del Águas, disfruten los aludidos beneficios desde el día 9 de julio, en que dieron comienzo las operaciones de campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Sueldo, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 12 de octubre próximo pasado, consultando quién ha de reclamar la paga de agosto último del capitán de Infantería, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Santiago Pascual Pina, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que considerándose con efectos administrativos desde 1.º del indicado mes de agosto la real orden fecha 3 del mismo, por la que fué destinado á la reserva de Barbastro, practique la oportuna reclamación la zona de reclutamiento y reserva de Huesca, por nota en extracto corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el habilitado D. Isidro Rovira, en súplica de autorización para reclamar la cantidad de 375 pesetas, por bonificación de 30 por 100 de residencia en Canarias, devengada en agosto y septiembre últimos por el coronel de Infantería D. Julio Castilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para reclamar los aludidos devengos en nómina corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordi-

naría de ascensos, á los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.
Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y sexta regiones y de Canarias y Director general de Carabineros.

Relación que se cita

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Subinspector médico de 2.ª clase...	Hospital militar de Valencia	D. Enrique Canalejas y Cisneros...	Subinspector médico de 1.ª clase...	17	nobre.	1909
Médico mayor.....	Idem de Málaga.....	» Diego Santiandreu y Guillén....	Idem de 2.ª.....	17	idem..	1909
Otro 1.º.....	Colegio de Carabineros.....	» Manuel Cortés y Barrán.....	Médico mayor.....	17	idem..	1909
Otro 2.º.....	Eventualidades en Canarias.....	» Edmundo Fuentes y Serrano.....	Idem 1.º.....	17	idem..	1909
Otro.....	Regimiento de Infantería de Cuenca...	» Rafael Llorente y Federico.....	Idem.....	29	idem..	1909

Madrid 2 de diciembre de 1909.

LUQUE

SANCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Cruces

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Reynaldo Palacios Lafuente y termina con D. Luis Albornoz Fernández, las conde-

coraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Relación que se cita

Armas	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Comandante.....	D. Reynaldo Palacios Lafuente.....	Placa.....	14	agosto...	1905
Idem.....	Otro.....	» Rafael Ramis Núñez.....	Idem.....	10	enero...	1898
Idem.....	Otro.....	» Antonio Gijón Maseres	Idem.....	8	abril....	1909
Idem.....	Otro.....	» José Casas Guzmán.....	Idem.....	10	junio...	1909
Idem.....	Otro.....	» Luis Oliván de la Iglesia.....	Idem.....	1	agosto...	1909
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Arias Cebreiro.....	Idem.....	19	idem....	1909
Idem.....	Capitán.....	» Ignacio Hervás de la Peña.....	Idem.....	8	diciembre...	1905
Idem.....	Otro.....	» Ramón Collar del Peso.....	Idem.....	7	julio....	1909
Idem.....	Otro.....	» Eduardo Prats Perales	Idem.....	26	septbre..	1908
Idem.....	Otro.....	» Emilio Alaguero Vega.....	Idem.....	17	agosto...	1909
Caballería.....	Comandante.....	» Leopoldo Weber Piedrahita	Idem.....	15	julio....	1898
Idem.....	Otro.....	» Miguel Funoll Mauro.....	Idem.....	31	idem....	1909
Idem.....	Otro.....	» Jesús Varela Varela.....	Idem.....	31	idem....	1909
Artillería.....	Teniente coronel...	» Mariano de la Revilla Cifré.....	Idem.....	21	junio....	1909
Idem.....	Otro.....	» Martín Valderrama Martínez.....	Idem.....	21	idem....	1909
Ingenieros.....	Coronel.....	» Pablo Parellada Molas.....	Idem.....	30	nobre....	1908
Idem.....	Otro.....	» Joaquín de Canals y de Castellarnau...	Idem.....	9	julio....	1909
Idem.....	Teniente coronel...	» Juan Gayoso O'Naghten.....	Idem.....	31	mayo....	1908
Carabineros.....	Capitán.....	» Andrés García Sánchez.....	Idem.....	6	marzo...	1909
Idem.....	Otro.....	» Manuel Morales López.....	Idem.....	19	agosto...	1909
Guardia civil....	Comandante.....	» Cándido Fullós Nucedal.....	Idem.....	13	junio....	1909
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Millán Simón.....	Idem.....	25	julio....	1909
Idem.....	Capitán.....	» Vicente Tudela Fabra.....	Idem.....	3	agosto...	1909
Idem.....	Otro.....	» Antonio González García.....	Idem.....	29	idem....	1909
Idem.....	Otro.....	» Antonio Ruiz Martín.....	Idem.....	31	idem....	1909
Infantería.....	Comandante.....	» Rafael Ramis Núñez.....	Cruz.....	19	abril....	1898
Idem.....	Otro.....	» Antonio Ferrez de Couto y Escasema...	Idem.....	7	julio....	1903
Idem.....	Capitán.....	» Luis Albornoz Fernández.....	Idem.....	27	junio....	1909

Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería, hoy retirado en Lugo, D. Mauro Fernández Pérez, la placa de la referida Orden con la antigüedad de 4 de enero de 1907.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Gastos diversos é imprevistos

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en escrito de 12 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el gasto de 15 dollars, equivalentes á 75 pesetas, ocasionado en la Habana por el diligenciamiento de un exhorto procedente de la Capitanía general de la segunda región y relativo á D. Jesús Carreras Quiñones; debiendo la expresada suma ser formalizada con aplicación al capítulo 12, artículo único del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra

Pensiones

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio último y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto siguiente y 8 del mes próximo pasado (D. O. núms. 162, 172 y 252), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á las esposas de individuos reservistas comprendidos en la siguiente relación, que empieza con María Josefa Díaz Maroto Aguado y termina con Anastasia Redondo Rodríguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 1. ^a región.	María Josefa Díaz Maroto Aguado.	Puebla de D. Fadrique.	Toledo.	Toledo núm. 6.	Soldado, Julián Maroto Novillo.	Bón. Cazadores de Las Navas.
Idem.	Leonarda Mateos Pérez.	Trescasas.	Segovia.	Segovia núm. 8.	Otro, Francisco Manso Crespo.	Idem de Arapiles.
Idem 4. ^a	Raimunda Mcrell Bragas.	Juneda.	Lérida.	Lérida núm. 68.	Cabo, Mariano Moreno Betría.	Idem de Alba de Tormes.
Idem 7. ^a	Eulalia Pérez Sánchez.	Gállegos de Solmirón.	Salamanca.	Salamanca núm. 98.	Soldado, Moisés Martín Vela.	Regimiento Inf. ^a de Vad-Ras.
Idem.	María Encarnación Berrocal Herrero.	Villarmayor.	Idem.	Idem.	Otro, José Martín Hernández.	Idem.
Idem 5. ^a	Josefa Baza Sierra.	Secorun.	Huesca.	Huesca núm. 77.	Otro, Joaquín Montalbán Laliena.	Bón. Caz. de Alba de Tormes.
Idem 4. ^a	Teresa Bardia Carrora.	Borjas Blancas.	Lérida.	Lérida núm. 68.	Otro, Domingo Mir Arrufat.	Idem.
Idem 3. ^a	Dolores Navarro Garrigos.	Real de Montroy.	Valencia.	Valencia núm. 43.	Otro, Tomás Navarro Marco.	Idem de Estella.
Idem 1. ^a	Victoria Sastre Garrido.	S. María y Muárian.	Segovia.	Segovia núm. 8.	Otro, Mariano Otero Maroto.	Idem de Arapiles.
Idem 3. ^a	Tomasa Rodríguez Comeche.	Alcublas.	Valencia.	Valencia núm. 41.	Otro, José Orero Comeche.	Idem de Alfonso XII.
Idem 1. ^a	Piaceres Peña Castellanos.	Madrid.	Madrid.	Madrid núm. 1.	Otro, José Holguín Tomillo.	2. ^o reg. montado de Artillería.
Idem.	Encarnación Contreras Florencio.	Oliva de Jerez.	Badajoz.	Zafra núm. 18.	Otro, Federico Ortega Márquez.	Idem.
Idem 5. ^a	Rudesinda Crespo Esteban.	Juslibol.	Zaragoza.	Zaragoza núm. 74.	Otro, Narciso Pérez Mené.	5. ^a Com. ^a de Admón. Militar.
Idem 1. ^a	Eulogia Torrenocha Vallejo.	Quintanar de la Orden.	Toledo.	Toledo núm. 6.	Otro, Cesáreo Pedraza Porrero.	Bón. Cazadores de Las Navas.
Idem 4. ^a	Catalina Pascual Recort.	S. Felú de Buxallen.	Gerona.	Gerona núm. 70.	Otro, Luis Portell Pol.	Idem de Barcelona.
Idem 1. ^a	Sebastiana Izquierdo Izquierdo.	Quintanar de la Orden.	Toledo.	Toledo núm. 6.	Otro, Juan Pozos Bargas.	Idem de Las Navas.
Idem 5. ^a	Isabel Sanz Arto.	Jaca.	Huesca.	Huesca núm. 77.	Otro, Casimiro Puente Martínez.	Idem de Alba de Tormes.
Idem 3. ^a	Josefa Pastor Creus.	Sueca.	Valencia.	Alicia núm. 45.	Otro, Salvador Quiles Pérez.	Idem de Estella.
Idem 1. ^a	Victorina Carrascosa López.	Mota del Cuervo.	Cuenca.	Tarancón núm. 58.	Otro, José Rodríguez Lillo.	Idem de Llerena.
Idem 3. ^a	María Galvez Burgos.	Paiporta.	Valencia.	Valencia núm. 43.	Otro, Julio Rivarrocha Ceris.	Idem de Alfonso XII.
Idem 7. ^a	Carmen Martín Gómez.	Cantalapiedra.	Salamanca.	Salamanca núm. 98.	Otro, Buenaventura Sánchez García.	Reg. Inf. ^a de Vad-Ras.
Idem.	Catalina Albarrán Martínez.	Valdecarros.	Idem.	Idem.	Otro, Jacinto Santos Borrego.	Bón. Caz. de las Navas.
Idem 1. ^a	Angela Serrano López.	Madrid.	Madrid.	Madrid núm. 2.	Otro, Anastasio Sánchez Herreros.	Idem de Llerena.
Idem 3. ^a	Purificación Gil Peris.	Paiporta.	Valencia.	Valencia núm. 43.	Otro, Domingo Serna López.	Idem de Barcelona.
Idem.	Vicenta Caturia Blanes.	San Juan.	Alicante.	Alicante núm. 48.	Otro, Juan Tendero Galvañ.	Administración Militar.
Idem 1. ^a	Tomasa Isabel Huerta.	Collado Hermoso.	Segovia.	Segovia núm. 8.	Otro, Bernardo Asenjo Martín.	Bón. Cazadores de Figueras.
Idem 7. ^a	Dolores Bermúdez del Valle.	Villafranca del Bierzo.	León.	Astorga núm. 93.	Otro, Santiago Alvarez Carballo.	Reg. Inf. ^a de la Lealtad.
Idem.	María Ortega Alvarez.	Idem.	Idem.	Idem.	Otro, Manuel Rodríguez Alonso.	Idem de León.
Idem 3. ^a	María Juan Monerri.	Alicia.	Valencia.	Alicia núm. 45.	Otro, José Balaguer Santamaría.	Bón. Caz. de Estella.
Idem.	Antonia Alonso Costa.	Idem.	Idem.	Idem.	Otro, Juan Bautista Cherdá García.	Idem.
Idem 7. ^a	Francisca Bermúdez Díaz.	Villafranca del Bierzo.	León.	Astorga núm. 93.	Otro, Francisco Barredo Robés.	Idem de Barbastro.
Idem 5. ^a	Marcelina Lumbreras Calvo.	Oivega.	Soria.	Soria núm. 90.	Otro, Justo Villar Calvo.	Idem de Barcelona.
Idem 7. ^a	Julia Pineda Vadás.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid núm. 94.	Otro, Germán Valdajos Herrero.	Idem de Barbastro.
Idem 5. ^a	Crescencia Bruna Bruna.	Berruoco.	Zaragoza.	Calatayud núm. 76.	Otro, Ramón Vicente Vallestín.	Idem de Mérida.
Idem 1. ^a	Amanca del Caño González.	Bernardos.	Segovia.	Segovia núm. 8.	Otro, Primitivo Castillo López.	Idem de Arapiles.
Idem 7. ^a	Margarita Hernández Muñoz.	Sorihuela.	Salamanca.	Salamanca núm. 98.	Otro, Ramón Castro González.	Regimiento Inf. ^a de Vad-Ras.
Idem 1. ^a	María Luisa Calero Moreno.	Navalvillar de Pela.	Badajoz.	Villanueva de la Serena núm. 14.	Otro, Claudio Chamorro Jaquet.	Bón. Cazadores de Segorbe.
Idem 3. ^a	Manuela Gordo Moreno.	Villar del Arzobispo.	Valencia.	Valencia núm. 41.	Otro, Vicente Castellano Alcaide.	Idem de Alfonso XII.
Idem.	Presentación Mafe Bernabeu.	Tabernas de Vall.	Idem.	Alicia núm. 45.	Otro, Francisco Cerdá Chover.	3. ^a Comand. ^a Admón. Militar.
Idem 7. ^a	Eloísa Cantarino Estebanes.	Fuentes de Ropel.	Zamora.	Zamora núm. 96.	Otro, Agapito Carbajo Centeno.	Regimiento Inf. ^a de Saboya.
Idem.	Evarista López Mifambres.	Santa Cristina de la Polvorosa.	Idem.	Idem.	Otro, Cayetano Carbajo Marqués.	Bón. Cazadores de Madrid.
Idem.	María Pérez Fernández.	Morales de Campos.	Valladolid.	Valladolid núm. 94.	Otro, Florencio Carlón Campuzano.	Idem de Barbastro.
Idem 3. ^a	Emilia Vivas Peris.	Alicia.	Valencia.	Alicia núm. 45.	Otro, Rafael Donato Navarro.	Com. ^a tropas Admón. Militar.
Idem.	Matilde Sirvent Miquel.	Gijona.	Alicante.	Alicante núm. 48.	Otro, Antonio Damenech Gozábez.	Bón. Cazadores de Reus.



Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de recluta en que se les consignó el pago	Clase y nombres de los exasantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 7.ª región,...	Isabel Pérez González,	Gallegos de Solmi- rón,	Salamanca ..	Salamanca núm. 98 ..	Soldado, Julián Díaz Parra	Bón. Cazadores de las Navas.
Idem 1.ª	Juana Díaz González,	Hervás,	Cáceres	Plasencia núm. 16	Otro, Andrés Avelino Hernández Yuste	Idem de Talavera.
Idem 7.ª	Segunda Merinero Mateos,	La Bóveda,	Zamora	Toro núm. 97	Otro, Perfecto Hernández Luis,	Idem de Madrid.
Idem 1.ª	Balbina Blasco Martín,	Valle de Tabladillo,	Segovia	Segovia núm. 8	Otro, Norberto Fresnillo Peña,	Idem de Figueras.
Idem	Victoria del Castillo Ferradal,	Bernardos,	Idem	Idem	Otro, Sergio de Frutos González,	Idem.
Idem 7.ª	Anastasia Redondo Rodríguez,	Villamandos	León	León núm. 92	Otro, Maximino Fernández Cademas	Idem de Reus.

Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Reclutamiento y reemplazo del ejército

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ana María Díaz Mansilla, vecina de Outriz (Albacete), en solicitud de que se exima del servicio militar activo a su hijo Francisco Núñez Díaz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que el matrimonio de hermanos de reclutas, verificado después del sorteo de éstos, no produce causa de excepción del servicio, según declara la real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Joaquín Jiménez Monterde, la excepción del servicio militar como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. número 145) declara subsistente la regla 11.ª del artículo 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Teruel, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE INFANTERIA

Premios de reengancho

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. número 6), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publica á continuación relación de las vacantes ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que han tenido lugar en el mes de octubre último (relación núm. 1), y otra de los que perteneciendo á la escala de aspirantes, les corresponde entrar en posesión de él desde 1.º de noviembre próximo pasado (relación núm. 2).

Madrid 1.º de diciembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Enrique Crespo y Zazo

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio durante el mes de octubre último

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Regimiento de Sicilia núm. 7.....	Ruperto Martínez Muñoz.....	Fallecido.
Idem de Soria núm. 9.....	Vicente Barcenilla del Campo.....	Pasó á Oficinas Militares.
Idem de Borbón núm. 17.....	Emilio Luna García.....	Idem.
Idem de Almansa núm. 18.....	Manuel Criado Narvola.....	Retirado.
Idem de Vad-Ras núm. 50.....	José Zambrano Fernández.....	Pasó á Oficinas Militares.
Idem.....	Ramón López López.....	Destino civil.
Bón. Cazadores de Estella núm. 14.....	Francisco Celina Aparicio.....	Idem.

Relación núm. 2

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que deben tener lugar con fecha 1.º de noviembre próximo pasado.

CUEPOS	NOMBRES	FECHAS en que reunieron condiciones para el reenganche, según clasificación practicada por la Junta Central.		
		Día	Mes	Año
Regimiento de Albuera núm. 26.....	Antonio Costa Escolá.....	13	septbre	1908
Idem de Cantabria núm. 39.....	Teófilo Rojo Escudero.....	15	idem.	1908
Idem de la Lealtad núm. 30.....	Juan Pérez Camargo.....	22	idem.	1908
Idem de San Fernando núm. 11.....	Pedro Medina Hernández.....	23	idem.	1908
Idem de San Marcial núm. 44.....	Jacinto Pascual Rubiales.....	25	idem.	1908
Idem de Vad-Ras núm. 50.....	Antonio Pérez Moreno.....	1	octbre	1908
Idem de Vizcaya núm. 51.....	Antonio Azorín Santos.....	3	idem.	1908

Madrid 1.º de diciembre de 1909.

Crespo.

Vacantes

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, cuatro plazas de músicos de tercera correspondientes, dos á clarinete, una á saxofón alto y otra á saxofón bajo, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Granada núm. 34, cuya plana mayor reside en Sevilla, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del actual.

Madrid 1.º de diciembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Enrique Crespo y Zazo

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músicos de tercera correspondientes á cornetín y clarinete, que se hallan vacantes en el batallón Cazadores de Reus núm. 16, cuya plana mayor reside en Melilla, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del actual.

Madrid 1.º de diciembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Enrique Crespo y Zazo

SECCIÓN DE CABALLERÍA

Destinos

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de tercera categoría del regimiento Lanceros de Sagunto, José Jordán Castro, pase á continuar sus servicios á la Escuela de Equitación Militar; debiendo incorporarse con toda urgencia.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, Ordenador de pagos de Guerra y Señor Director de la Escuela de Equitación Militar.

SECCION DE ARTILLERIA

Vacantes

Circular. Vacante en el primer regimiento montado de Artillería una plaza de obrero herrador de 2.ª clase, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. número 381), puedan dirigir las instancias, escritas por sí, al señor Coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de un mes, á contar desde esta fecha, acom-

pañadas de certificados que acrediten su personalidad conducta, expedidos por autoridades locales, así como e de aptitud de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 30 de noviembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Juana Ramírez Meléndez, viuda del capitán de Infantería D. Ricardo Castellanos Pinedo, en solicitud de rehabilitación de pensión;

Resultando, que en 19 de agosto de 1899 (D. O. número 183) y en virtud de revisión acordada por real decreto de 4 de abril del propio año, se otorgó á la solicitante la pensión del Montepío Militar de 833 pesetas 33 céntimos anuales, en concepto de viuda del citado causante, beneficio que le fué abonado hasta el 11 de abril del repetido año 1899; fecha de la ratificación del Tratado de París;

Resultando, que según el real decreto de 11 de mayo de 1901, que sigue rigiendo en materia de nacionalidad, los naturales de los territorios cedidos ó renunciados por España en el Tratado de París, que residían en ellos al canjearse las ratificaciones del mismo en 11 de abril de 1899, perdieron la nacionalidad española, á partir de esa misma fecha; y

Considerando que la recurrente, que se hallaba en este caso, sólo puede recobrar la nacionalidad española y el derecho á pensión con sujeción á lo dispuesto en el artículo 21 del Código civil, ó sea volviendo al Reino ó inscribiéndose como española en el Registro civil, en el plazo de un año, á contar desde el 11 de mayo de 1901, requisito esencial que no cumplió;

Este Alto Cuerpo, en acuerdo de 22 del mes actual, ha desestimado la instancia de la interesada, por carecer de derecho á la rehabilitación que pretende.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1909.

Polavieja

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a María de la Soledad Rodríguez Ledesma, huérfana del médico mayor de Sanidad Militar retirado, D. Manuel Rodríguez Moreno, en solicitud de rehabilitación de pensión;

Resultando que en 8 de marzo de 1898 (D. O. número 54), y por fallecimiento de su madre D.^a Bárbara Ledesma y Nápoles, le fué transmitida á la solicitante la pensión del Montepío Militar de 1.780 pesetas en concepto de huérfana soltera del médico mayor de Sanidad Mi-

litar D. Manuel Rodríguez Moreno, pensión que en virtud de la revisión acordada por el real decreto de 4 de abril de 1899 le fué permutada por la del Tesoro de 1.200 pesetas también anuales, y que le fué abonada hasta el 10 de abril del citado año 1899, fecha en que le fué suspendido el pago del beneficio sin duda por ser natural y residente en la isla de Cuba;

Resultando que en 11 de julio de 1904, D.^a María de la Soledad Rodríguez Ledesma, elevó instancia en súplica de que se le resolviera el expediente de rehabilitación de pensión que decía haber promovido, y que no existiendo en este Consejo antecedente alguno de semejante petición, fué informada en sentido negativo, á la vez que se hacía presente al Señor Ministro de la Guerra el resultado de la revisión practicada por virtud del real decreto de 4 de abril de 1899;

Resultando que según el real decreto de 11 de mayo de 1901, que sigue rigiendo en materia de nacionalidad, los naturales de los territorios cedidos ó renunciados por España en el tratado de París que residían en dichos territorios al canjearse las ratificaciones del mismo en 11 de abril de 1899, perdieron la nacionalidad española, á partir de esa misma fecha; y

Considerando que la recurrente, que se hallaba en este caso, sólo pudo recobrar la nacionalidad española y el derecho á pensión con sujeción á lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, ó sea volviendo al Reino ó inscribiéndose como española en el registro Civil en el plazo de un año, á contar desde el 11 de mayo de 1901, requisito esencial que no cumplió;

Este Alto Cuerpo, en acuerdo de 22 del mes actual, ha desestimado la instancia de la interesada por carecer de derecho á la rehabilitación de pensión que solicita.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1909.

Polavieja

Retiros

Excmo. Sr.: Vista la documentada propuesta de retiro por edad, cursada por V. E. á favor del sargento del regimiento Infantería de Vad-Rás núm. 50, Antonio Valverde Vidano, con destino en la zona de Ciudad Real, este Consejo, en virtud de sus facultades y por acuerdo de 29 del actual, ha concedido al interesado el haber pasivo de los 0'40 del sueldo de segundo teniente, ó sean 65 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde primero de diciembre próximo, en atención á que desea fijar su residencia en esta corte.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1909.

Polavieja

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.